



La dimensión social de la colonización: educación y responsabilidad social en América

The Social Dimension of Colonisation: Education and Social Responsibility in America

María Isabel de la Rubia Rivas

<https://orcid.org/0000-0002-4574-1094>

isabel.delarubia@urjc.es

Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, España

Recibido: 23/02/2021

Aceptado: 04/04/2021

Resumen. Es un hecho claro que la conquista y colonización de América fue uno de los procesos más relevantes y traumáticos de la historia que desembocó en el surgimiento de una “leyenda negra” que tiñó la intencionalidad y las medidas propias del proceso, de maldad deliberada y exclusivo interés económico. Sin embargo, desde los primeros momentos en los que se es consciente de su relevancia, se tomaron medidas que nos ponen sobre la pista de un interés humanista en el proceso de colonización. Huelga decir que no justificamos ni ignoramos el hecho de que se produjeron abusos y comportamientos perjudiciales para los habitantes de América. Dicho esto, consideraremos importante reflexionar sobre aquellos procedimientos o instituciones que buscaron su preservación o cuidado. Desde este paradigma, planteamos la posibilidad de, sin anacronismos, considerar la presencia de la responsabilidad social educativa en las iniciativas y motivaciones impulsadas por las instituciones castellanas para la uniformización y educación. Así, revisaremos brevemente las propuestas más importantes, de dónde surgieron y cuáles fueron los objetivos perseguidos en materia social y educativa.

Palabras clave: América, responsabilidad, educación, cambio cultural, centro de enseñanza

Abstract: It is a clear fact that the conquest and colonisation of America was one of the most relevant and traumatic processes in history, which led to the emergence of a ‘black legend’ that tinged the intentionality and measures of the process with deliberate evil and exclusive economic interest. However, from the first moments of awareness of its relevance, measures were taken that put us on the trail of a humanist interest

in the colonisation process. Needless to say, we do not justify or ignore the fact that abuses and behaviour detrimental to the inhabitants of America took place. That said, we consider it important to reflect on those procedures or institutions that sought to preserve or care for them. From this paradigm, we propose the possibility, without anachronisms, of considering the presence of educational social responsibility in the initiatives and motivations promoted by Castilian institutions for standardisation and education. Thus, we will briefly review the most important proposals, where they came from and what were the objectives pursued in social and educational matters.

Key Words: America, responsibility, education, cultural change, teaching center.

Introducción

Uno de los procesos más estudiados y a la vez más controvertidos de la historia de la humanidad ha sido desde sus inicios el “descubrimiento” y posterior conquista de América. El motivo principal es la legitimidad que, para algunos, no poseía la corona de Castilla cuando se adentró en la dominación del nuevo continente tras la llegada de Cristóbal Colón a América en 1492. Aunque pueda parecer que este aspecto excede el interés del presente artículo, es precisamente en la legitimidad de la conquista y dominación, en el derecho que podría deducirse de ellas, en donde se justificaría toda la construcción del nuevo régimen en América. No es nuestra intención abordar de forma extensa este factor, pero sí mostrar cómo detrás de la conquista no hubo solamente un interés abusivo y acaparador con puros fines económicos, como defiende la famosa leyenda negra, sino que, a pesar de la problemática y los excesos de sobra conocidos; desde la Corona y otras instituciones castellanas, se expresaron una serie de ideas que están muy lejos de la imagen que largamente se ha venido extendiendo y que pasaban por el gobierno y control de un nuevo territorio y sus habitantes (Castilla Urbano 2019, p. 307).

Antes de arrancar a considerar los aspectos propios de este fenómeno y tratar de desentrañar la posible existencia de un concepto tan importante como la Responsabilidad Social Educativa (en adelante RSEdu), debemos partir de dos elementos: el primero es la definición de este concepto, el segundo, evitar el peligro de un posible anacronismo histórico.

Comenzando por este último, debemos señalar que es un fenómeno más que extendido. El concepto de anacronismo viene definido por el diccionario de la Real Academia como “error consistente en confundir épocas o situar algo fuera de su época” (DRAE, 2021). Ante esta aclaración, no podemos ignorar los riesgos que puede conllevar aplicar un concepto y/o terminología actual en un periodo tan lejano como en el que nos ocupa. Dicho esto, creemos conveniente señalar que hay fenómenos que, aunque actuales, se han venido dando a lo largo del tiempo, antes de que hayamos optado por categorizarlos y otorgarles un nombre concreto.

Continuando con la primera de nuestras premisas, dejar aclarado el concepto de RSEdu, partiremos de la definición marco que nos aporta Martínez Domínguez (2014, p. 180):

(...) como la disposición voluntaria de la institución educativa que, como espacio natural de posibilidades sociales, favorece el despliegue de sus miembros hacia los demás (...) Desplegarse hacia los demás significa que los demás son proyecto mío, no soy yo mi única preocupación, sino son ellos, no yo, mi preocupación. Favorecer el despliegue no se reduce a momentos especiales y raros de la vida de la institución educativa, sino que lo cotidiano es compartir lo que se posee con los demás.

Con estos dos conceptos contemplados, el que se refiere a un interés por la formación educativa de las instituciones, directa o indirectamente, y el de aplicar categorías mentales aparentemente actuales a sucesos ocurridos hace más de 500 años, dejamos establecidos los márgenes que tendremos en cuenta en la exposición que nos queda por delante. Partiendo

de la hipótesis de que podríamos encontrar algo similar a lo que hemos identificado como Responsabilidad Social Educativa en algunas de las instituciones que tuvieron parte en la conquista y sobre todo que fueron responsables del establecimiento de un nuevo orden político y social en el continente americano, los objetivos de este artículo se conforman en dos grupos. Comenzando por un objetivo principal, consistente en establecer, a través de una revisión de las principales cuestiones, la posible existencia de una responsabilidad social educativa en el marco de la conquista de América, especialmente en el campo de la educación.

Y dos objetivos específicos:

- Destacar ejemplos que nos permitan comprender el fenómeno de la educación en América.
- Analizar principios de actuación que nos pueden llevar a hablar de la responsabilidad social educativa en este proceso.

Desde el punto de vista de la metodología, realizaremos una revisión del concepto de los aspectos más importantes del primer periodo de la conquista a través, tanto de la alusión a fuentes primarias, como al análisis que han realizado especialistas en la materia. Vaya por delante que, ante las limitaciones impuestas por el propio tema, la dominación castellana de América, nos hemos circunscrito a los primeros momentos para determinar si en origen existió de forma práctica tal preocupación, dado que la casuística temporal y espacial es tan extensa y particular, que no tendría cabida en un trabajo de estas características. A través por tanto de publicaciones contemporáneas al fenómeno y actuales, nos centraremos en una revisión que nos permita evitar el tan temido anacronismo y discernir una posible presencia de conceptos equiparables si no similares en el periodo.

El contexto de la conquista y el origen de la “leyenda negra”

Ríos de tinta han circulado a lo largo de estos más de 500 años acerca de la legitimidad o no de la conquista que los castellanos llevaron a cabo en territorio americano. Incluso durante aquellos momentos se produjo una gran controversia a cuenta de estos factores (Lo Gascio 2014, p. 23). Existe incluso la controversia de si lo que llamamos “descubrimiento” se produjo en realidad, al fin y al cabo, aquellos que allí vivían no eran conscientes de tener que ser “descubiertos”. Dejando estas ideas al margen que, como veremos más adelante son más propias de la posverdad anacrónica en la que nos encontramos hoy en día, debemos empezar por explicar cuáles fueron, según las fuentes y los expertos, los motivos y circunstancias que rodean este proceso histórico¹.

Como es bien sabido, el arribo de los castellanos a América se produjo el 12 de octubre de 1492, después de varios meses de fatigas y una creciente sensación de inexactitud en los cálculos marítimos. Sin embargo, no es este el único proceso al que tenemos que hacer referencia. En el caso peninsular encontramos en el poder a dos monarcas de importante

1. Es evidente que esta introducción será breve y limitada a los aspectos que consideramos más relevantes a nuestro estudio. No nos es posible desarrollar de forma extensa algo que se ha venido discutiendo por insignes especialistas desde hace más de 500 años desde el punto de vista jurídico, histórico, teológico o económico.

relevancia histórica, que acababan de dar por concluido uno de los procesos más importantes, por su simbolismo, de los últimos siglos en Europa. Nos referimos obviamente a la conquista del Reino Nazarí de Granada (Ríos Saloma 2020, p.4).

Esta incorporación del último territorio musulmán de la península ibérica, coincide paradójicamente con la tentativa del navegante Cristóbal Colón de abrir un nuevo rumbo a las Indias, pero también con otros acontecimientos como la reciente caída del Imperio Romano de Oriente y la consabida pérdida de la ruta oriental. Se trata por tanto de un momento ciertamente floreciente en ambas coronas. Por un lado, la de Castilla habría logrado el objetivo tan deseado en los últimos siglos, la expulsión de los musulmanes de la península o, al menos, su desaparición como reino independiente. Por otro lado, la corona de Aragón habría conseguido ya grandes conquistas en los territorios del Mediterráneo, pero habría sufrido como todos los reinos europeos, la caída de Constantinopla y, por tanto, la interrupción de las rutas comerciales con oriente, tan largamente utilizadas.

En este sentido, no podemos decir que el contexto del descubrimiento fuera precisamente tranquilo, sino que se corresponde con un momento de éxito, pero también con la aparición de nuevos retos, tales como la apertura de una nueva ruta que no se cruzara con los musulmanes o los portugueses, avezados navegantes en el Atlántico, desde el punto de vista de la política comercial; la pugna con Francia por la supremacía en Europa en política exterior o la estabilización de un nuevo modelo de monarquía en el interior de la península ibérica que se iniciaría con esta pareja de monarcas (Hernández Martínez, 2013).

Es precisamente esta la primera idea que debemos sostener para entender cuáles eran los objetivos del viaje de Colón. Es relevante partir de la idea de que las arcas de los monarcas no estaban en su mejor momento tras la larga guerra civil de Castilla primero y de Granada después. Si a esto le sumamos el hecho de que no se contemplaba la idea de que se produjera un descubrimiento como el que se dio, los principales fines de la expedición se reducían a cuestiones económicas, como se puede apreciar en las capitulaciones de Santa Fe (ACA, 2024).

En este sentido, podríamos considerar este el inicio de un cierto recelo en el mundo occidental por la cantidad de poder que parecían estar aglutinando estos dos reyes. No es un secreto que durante su reinado se dieron una serie de factores que potenciaron su poder político en la península y en el exterior; entre ellos destaca la famosa política matrimonial que, por circunstancias imprevistas, acabó desembocando en el monarca más poderoso del momento, su nieto, el futuro Carlos V². En este contexto, es perfectamente comprensible el surgimiento de ciertas tendencias que favorecieran la animadversión del contrario en el plano internacional, especialmente si este era más poderoso.

No obstante, debemos continuar nuestro periplo contextual hasta algo más adelante, puesto que el surgimiento de una corriente de pensamiento que se refiera de forma negativa a la empresa iniciada por la corona castellana se dio a principios del siglo XVI, con la aparición en escena de dos fenómenos, ambos con profundo calado social: la reforma protestante y las

2. Es importante recordar que el proceso por el cual se unificaron todos los poderes en manos del mismo monarca no fue algo premeditado. Las circunstancias del fallecimiento de los herederos previos, desde la princesa Isabel hasta su hijo Miguel y la incapacidad teórica de Juana de Castilla, madre de Carlos, de hacerse cargo de sus responsabilidades, obviamente no estaban previstas.

voces discordantes presentes en el seno del propio imperio.

Respecto a la primera, encabezada por Lutero a principios del siglo XVI, pasó de ser un problema puramente religioso, a convertirse enseguida en un movimiento político, donde los príncipes del imperio encontraron una oportunidad para deshacerse del yugo del emperador (García Neumann, 2019) y poder establecer sus propios poderes políticos y económicos. En cuanto a la segunda, es evidente la trascendencia que los discursos del padre Montesinos (1511) y de Fray Bartolomé de las Casas con su *Brevísima relación de la destrucción de las indias* (1552) tuvieron en el seno de la Monarquía Hispánica y, sobre todo en el caso de la obra lascasiana, en el contexto europeo (Molina Martínez, 2018).

Como se puede observar, estas dos ideas justificarían la posibilidad de limitar de forma tendenciosa la conquista y colonización de América a una empresa genocida y exterminadora, que buscara exclusivamente la dominación en pro de la extensión de la fe católica, tenida por Lutero y sus seguidores como la poseedora de los peores vicios del mundo; o la búsqueda de la riqueza a toda costa muy por encima del bienestar social, como defendió Las Casas. En cualquier caso, no es nuestro objetivo idealizar, del modo que lo hace la llamada “leyenda rosa” el proceso de descubrimiento, conquista y colonización, pues se dieron abusos y atropellos especialmente a lo largo del primer periodo de dominación e incorporación a la corona (García Neumann, 2019). Sin embargo, como veremos a continuación, también podemos encontrar pruebas desde distintas instituciones, de un cierto interés, incluso celo, por evitarlos y proteger el nuevo orden social que se estaba fraguando a partir de la reordenación de dos poblaciones condenadas a entenderse.

Muestras de Responsabilidad Social en el contexto de la Conquista de América

Antes de iniciar el tema de la responsabilidad social educativa propiamente dicha, debemos hacer hincapié en cómo justificaríamos el interés de la corona y otras instituciones en el correcto desempeño de la labor conquistadora. Como decíamos, no queremos con esto legitimar ni ignorar deliberadamente, aún por un segundo, los procedimientos incorrectos que se llevaron a cabo y que se tradujeron en miles de fallecimientos, simplemente evitar el mencionado anacronismo en nuestros juicios futuros.

En este sentido, la primera muestra de interés por la población descubierta por Cristóbal Colón en 1492, la encontramos en la llegada de indígenas a la península ibérica, de la mano precisamente del navegante genovés. Este primer arribo no sería importante si no tuviéramos en cuenta el interés de los monarcas por la población indígena, que se materializa en que precisamente aquellos que llegan con Colón, no sólo serán bautizados, sino que, en un gesto de simbolismo, serán los propios reyes, Isabel y Fernando, y el heredero de la corona entonces, el príncipe Juan, los que figuren como padrinos (Rivera de Ventosa, 1993).

Además de este gesto puramente simbólico como decimos, son conocidos más ejemplos de una preocupación que, una vez encontrado el nuevo territorio y siendo conscientes de que no era lo que esperaban, se manifestó. Esta importancia se tradujo también en la aparición de

documentos que ya no se centraban exclusivamente en cuestiones comerciales, como cuando hacíamos referencia a las capitulaciones de Santa Fe, sino que ya percibían la importancia hacia el factor humano y su preservación. Estas nuevas aportaciones irían en línea con la lucha contra el avance islámico en el Mediterráneo, también en el marco de la fe católica. Un ejemplo de ello son las bulas *intercaetera* de Alejandro VI (AGI, 2024), en cuyo primer caso, otorgado en 1493, encontramos:

(...) os exhortamos cuanto podemos en el Señor y por la recepción del sagrado bautismo por el cual estáis obligados a obedecer los mandatos apostólicos y con las entrañas de misericordia de nuestro Señor Jesucristo os requerimos atentamente a que prosigáis de este modo esta expedición y que con el ánimo embargado de celo por la fe ortodoxa queráis y debáis persuadir al pueblo que habita en dichas islas a abrazar la profesión cristiana sin que os espanten en ningún tiempo ni los trabajos ni los peligros, con la firme esperanza y con la confianza de que Dios Omnipotente acompañará felizmente vuestro intento.

Este documento no es un elemento menor puesto que de él bebe parte de la legitimación de la conquista, pero se debe destacar como factor esencial de la responsabilidad a la que hacemos alusión, el codicilo de Isabel la Católica, donde como es ampliamente sabido, la monarca muestra su preocupación por la población recientemente descubierta en el territorio americano. Ello es evidente porque incluso deja a su marido y herederos la misión de velar por la protección de tales individuos, como si se tratara de los ciudadanos de Castilla. De hecho, podríamos considerar que su preocupación es aún mayor, puesto que no llama la atención sobre la preservación de estos últimos, los peninsulares, pero sí de los primeros, ya que parecía asomar mínimamente a su conciencia la problemática que podría plantearse, tal y como ella misma recoge (Codicilo de la Reina Isabel I, 1504; De la Rada y Delgado, 1892):

(...) Por ende Suplico al rey mi Señor muy afectuosamente e encargo e mando a la dicha princesa mi hija e al dicho príncipe su marido que así lo hagan e cumplan e que este sea su principal fin e que en ello pongan mucha diligencia e no consientan nin den lugar que los yndios vecinos e moradores de las dichas yndias e tierra firme ganadas e por ganar reciban agrauios alguno en sus personas ni bienes mas manden que sean bien e justamente tratados e si algún agrauios han recibido lo remedien e prouean por manera que no se exceda en cosa alguna lo que por las letras apostolicas de la dicha concesión nos es injungido e mandado

Como se puede observar, la propia reina expresa ya una intención respecto a dos elementos. En primer lugar, que los indígenas y pobladores del nuevo espacio sean considerados súbditos de pleno derecho, y en segundo; que se controle el trato dado a los mismos, presagiando o conociendo quizá ya, los posibles y más que probables abusos que se llevarían a cabo.

Como podemos observar, este es solo un primer ejemplo, muy temprano en el tiempo, eso sí, de cierta protección influida sobre la población indígena. No obstante, hay un elemento

esencial que no podemos seguir pasando por alto. Que en la conquista y colonización del territorio americano se produjeron abusos y excesos es un hecho evidente. Si bien es cierto que los especialistas no se ponen de acuerdo en cuánta fue la población que falleció en los primeros años de la conquista, lo que sí podemos determinar es que hubo una gran cantidad de muertes entre la población autóctona, gran cantidad de ellas producidas por enfermedades, lo que supuso un drama demográfico importante (Sánchez Téllez 1986, p.52).

Unido a este primer hecho, hemos de destacar la problemática que más de fondo estuvo los primeros años de dominación castellana en América y fue, a pesar de las bulas otorgadas por el Papa, la cuestión de los justos títulos. Esta idea venía a sostener la necesidad de garantizar la legitimidad de poder imponer el poder real en los nuevos territorios. Para ello, el rey Carlos, mencionado heredero de los Reyes Católicos, solicitó a expertos teólogos y juristas la correspondiente explicación para poder considerar si era legítimo, es decir, si se tenía derecho o no a la dominación y conquista del territorio. En este sentido, es importante destacar el concepto de lo que ha venido en llamarse la “duda india” (Rivera de Ventosa, 1993).

Antes de profundizar en este proceso debemos destacar el contexto en el que esta se produce. Como decimos, los abusos sobre los indígenas fueron un hecho clave y evidente desde el primer momento de la conquista, no llevados a cabo tanto por las propias instituciones como tal, sino por aquellos tripulantes de las expediciones que arribaban a las tierras recién descubiertas (García Neumann, 2019).

Así, vemos ejemplos de denuncias desde muy temprano. No únicamente el codicilo del testamento de Isabel I, que ya nos da una pista de que se sospechaban según qué conductas, sino el sermón de fray Antón de Montesino en 1511. Precisamente a raíz de estos testimonios, surgen diferentes movimientos para poner coto, en la medida de lo posible, desde las instituciones a los abusos y excesos y poder, de alguna manera, proteger a la población. En el primer caso, el elemento más relevante fue la aparición un año después de las llamadas Leyes de Burgos (1512), su correspondiente modificación en Valladolid (1513) (Valdivia Giménez, 2019), y, una vez constatada su falta de eficacia en según qué momentos y contextos (Lo Cascio 2019, p. 24), la publicación más pausada de las llamadas Leyes Nuevas (1542), ya bajo el reinado de Carlos I.

Llegados a este punto y conocido el contexto en el que se produce, debemos destacar que no sólo es que se dieran críticas, como en el caso de Montesino, a la dominación y el sistema de encomiendas, sino que la propia corona las recibió y planteó la necesidad de dirimir los aspectos que de estas reclamaciones conllevaban. Se constituye así el primer intento de normalización jurídica de las relaciones entre población autóctona y nuevos pobladores, lo que conducirá a conformar la realidad social y política de los territorios ultramarinos, no sin producir una agria disputa en el seno del mundo americano (Sánchez-Arcilla Bernal, 2021).

En este espacio temporal es donde surge la llamada “duda india” antes mencionada. Las instituciones castellanas, con el rey a la cabeza, observan cómo a pesar de los esfuerzos por tratar de controlar la situación, se siguen produciendo conflictos y comportamientos que no persiguen la paz y la estabilidad, así como la prosperidad social y el comercio, que era otro de los objetivos planteados por la corona.

En este sentido, el rey Carlos planteó la “duda india” que ha recibido distintas

interpretaciones. Lo que el monarca elevó a los teólogos y juristas peninsulares se produjo ya avanzada la conquista, a raíz de la situación de conquista del Perú, dado que de allí le llegaron las principales críticas. En este punto, dependiendo de a quién leamos, se nos sugiere que el monarca llegó incluso a plantearse la idea de abandonar los territorios americanos, ante la enorme problemática moral que se les estaba planteando (Manzano Manzano, 1948, citado en Lucena Salmoral, 2011) o bien, simplemente que el rey buscaba la justificación de cuál era su papel en la dominación de las nuevas poblaciones (Lucena Salmoral, 2011).

Parece más bien que este último es el perfil que actualmente se asume, dado que no se han encontrado muestras de que efectivamente se sugiera el abandono de los territorios, ni siquiera por parte del gran crítico fray Bartolomé de las Casas. Más bien al contrario, dado que tanto él como los teólogos y juristas consultados por el monarca destacaron la responsabilidad de la corona en la educación y cristianización de los indígenas. Con esto, así como con las innumerables leyes que se siguieron emitiendo para tratar de corregir los abusos y desmanes que se produjeron durante todo el periodo de dominación peninsular (Rivera de Ventosa, 1993), se nos muestra el interés de la corona para, sin desdeñar lógicamente el aspecto económico de la empresa, proteger a los habitantes del territorio americano. Sin embargo, esta idea no concluye aquí pues, como veremos a continuación, se dieron impulsos en otros aspectos, como el de la religiosidad y la educación, que trataremos a continuación.

La Responsabilidad Social Educativa en el contexto de la primera conquista

Antes de iniciar el contenido propiamente dicho de este epígrafe, debemos mencionar que, si bien nos centraremos en los primeros años de la conquista, la primera mitad del siglo XVI en su mayoría, no significa que la idea de reproducir una realidad educativa particular no fuera algo extendido hasta el final de la dominación castellana³. Nos centraremos en el primer periodo, más bien por la novedad que supuso y por el enorme esfuerzo que debió de hacerse desde todas las instituciones, pero especialmente desde la iglesia, para llevar a cabo la ingente labor que la corona y el papado encomendaban.

La primera idea que debemos contemplar cuando nos asomamos a cualquier fenómeno relativo al descubrimiento de América, pero especialmente al educativo, es el enorme choque cultural que se produjo. No es exclusivamente porque descubrieron a “otro” en el indígena, porque los hombres del siglo XVI eran muy conscientes de la presencia de distintas etnias y religiones en el mundo occidental, empezando por el musulmán, ampliamente conocido especialmente en la península ibérica y el Mediterráneo. Lo verdaderamente llamativo de este proceso fue precisamente enfrentarse a la categorización de “indio”; es decir, del habitante de América, que no era sino a priori, alguien diferente a lo que se había conocido hasta la fecha. Lo llamativo de este hecho no fue que surgiera la idea en sí misma, sino que cuando el

3. No establecemos aquí una comparativa con la realidad educativa peninsular porque, como veremos, a la hora de impulsar un programa educativo en América este no se circunscribía a la población más joven, sino que fue un proyecto sociológico ingente, dado que pasaba por la imposición de una nueva lengua y unas nuevas costumbres, religión incluida.

desarrollo de la conquista se extendió por lo que se conoció como Tierra Firme, se descubrió que esa categorización, aunque correcta en cuanto a considerar “indígena” todo lo que no era occidental, ni era homogénea ni era aplicada por los propios nativos, que, de hecho, utilizaban términos específicos para asegurarse la diferencia con el otro (De Rojas, 2012).

En este contexto, debemos presentar la llegada de los primeros europeos que tuvieron el objetivo de ocuparse de la educación de los indígenas. Nos referimos lógicamente a los frailes y religiosos que tenían como doble misión la evangelización y la formación de las poblaciones recién descubiertas en todas las dimensiones sociales (Alegre Peirón, 1992). En este proceso, es importante resaltar en primer lugar que su llegada no fue precisamente sencilla, pues se encontraron con trabas de cara a alcanzar ambos objetivos: por un lado, las religiones y costumbres autóctonas, por otro la dificultad de enseñar en unas lenguas que no conocían.

Es por estas circunstancias que, animados por el afán evangelizador, surgen las primeras soluciones ante la problemática lingüística, respuestas que veremos se extenderán a lo largo y ancho del continente y de las que tenemos un amplio abanico de ejemplos. La primera de estas propuestas serían los llamados catecismos en pictogramas, como el atribuido a fray Pedro de Gante, pero no sólo se limitaron a esta cuestión. Según Resines (1992 citado en Rioja Montaño, 2018) la exposición de los contenidos, en este caso la de los catecismos, fue estructurada en función de diversas características tales como:

- a) Según el sistema empleado: En doctrinas interrogativas o expositivas. Las primeras emplean un procedimiento habitual de preguntas y respuestas y las segundas son más bien expositivas como sugiere su nombre.
- b) Según la extensión: En doctrinas breves o doctrinas largas. Las doctrinas breves o cortas serán menos extensas y profundas con relación a las largas o amplias.
- c) Según los destinatarios: En función al público al que va dirigido (niños, adultos, etc.). En el caso americano, además de vincular el catecismo a la edad del receptor, ésta estará emparentada a su lugar de nacimiento u origen, es decir español o indígena.

Una vez considerado que no se trataba de la misma situación que habían conocido hasta la fecha en Europa y tratando de aplicar a cada circunstancia el modelo apropiado, se desarrollaron una serie de ideas para tratar de solventar el problema más acuciante de todos: la diversidad lingüística. Este hecho tuvo mucha más importancia de la que pudiéramos pensar, porque a pesar de la falta endémica de misioneros y religiosos, estos solían quedarse en los lugares donde eran destinados, lo que les permitía no conocer muchas lenguas, pero sí algunas y de forma muy completa, de manera que pudieran evangelizar a los indígenas de la zona sin necesidad de que estos aprendieran, en un primer momento, castellano.

Ante esta casuística, los frailes y misioneros desarrollaron toda clase de ideas interesantes, entre las que destaca el ejemplo de los mencionados catecismos en pictogramas. Esta propuesta fue, en palabras de Rioja Montaño (2018):

(...) un sencillo y didáctico recurso de comunicación e instrucción que fueron elaborados por indígenas y para indígenas, bajo la supervisión de un misionero,

el cual se constituyó en el mejor recurso pedagógico para la catequización de indígenas que no sabían leer ni escribir y eran desconocedores absolutos de la doctrina católica

Respecto a este tipo de materiales, consideramos oportuno subrayar dos hechos relevantes. En primer lugar, la idea de confeccionar imágenes donde aparecieran los principales elementos de la fe cristiana desde un punto de vista visual favorecía la comprensión de los indígenas, muy acostumbrados al uso de imágenes para la representación de los dioses, como en el caso de los códices o vasijas mesoamericanas. Por otro lado, estos métodos originales se dieron cuando los frailes fueron conscientes de que los métodos desplegados hasta el momento, basados en devocionarios, vidas de santos y textos traducidos a sus lenguas, no daban el resultado esperado (Saracho Villalobos, 2018). Así, tenemos multitud de ejemplos a destacar en lenguas indígenas que van desde diccionarios, hasta traducciones de las sagradas escrituras (García Ahumada, 2019):

De 1553 hay una traducción anónima del Pentateuco al cakchiquel de Guatemala. Los dominicos Benito Fernández y Domingo Santa María tradujeron en mixteco los Evangelios y epístolas dominicales; al tarasco Maturino Gilberti, y las epístolas Arnoldo de Basaccio; Domingo de Vico, O.P., dejó traducidos los Proverbios de Salomón, las Epístolas y los Evangelios de todo el año, en lengua mexicana y Cristóbal Agüero en zapoteca los evangelios cuadragésimales (cuarenta y seis) con estampas. Tradujeron al náhuatl los evangelios dominicales los franciscanos Alonso de Molina, Andrés de Olmos y Bernardino de Sahagún, Luis Rodríguez los Proverbios y el Eclesiastés; Juan de Romanones, Fragmentos de la Sagrada Escritura, quizá integrados después en sus estromas de la Sagrada Escritura y SS. Padres para uso de los predicadores de indios, Bernardino de Sahagún los capítulos 12 a 16 del libro de la Sabiduría.

Como se puede observar, son múltiples los esfuerzos que se hicieron, no solo para la protección de los indígenas ante los abusos a nivel social, como ya hemos mencionado en epígrafes anteriores, sino por la idea de evangelizarlos y educarlos en lo que se consideraba que era el verdadero camino.

Otro claro ejemplo de ello son las molestias que se tomaron en la realización de un concilio aplicable a toda la región de la actual América del Sur excepto Brasil, en el cual entre 1582 y 1583 se aprobaron las bases para la creación de iglesias donde los indígenas pudieran vivir a cierta distancia de las autoridades coloniales, especialmente de la mano de órdenes como agustinos o jesuitas y cuya principal labor fue la elaboración de catecismos en lenguas como el quechua o el aymara, de cara a trasladar la fe en la lengua propia (García Ahumada, 2019).

Además, como una segunda vía de acceso, desde las propias instituciones civiles se instó a la creación de escuelas donde los niños aprendieran no sólo las cuestiones propias de la religiosidad cristiana, sino lengua castellana, canto litúrgico, lectura, escritura o aritmética, de cara a convertir a una nueva sociedad desde los niños hasta los adultos que los rodeaban

(García Ahumada, 2019). Observamos pues un tandem, el del uso de las lenguas indígenas y el conocimiento del castellano, algo que se tradujo también en la formación universitaria, pues se hizo obligatorio en Perú o México que aquellos clérigos que terminaran sus estudios, debieran hacerlo con niveles superiores de conocimientos relativos a las lenguas quechua o aymara en América del Sur y náhuatl y otomí en el área de Mesoamérica (Cuesta Domingo, 2015).

Como podemos observar, la idea de los colonizadores españoles no era la destrucción masiva de la población, aunque esta se pudiera producir en contexto de batalla o de enfermedad, sino más bien la asimilación y control de la misma. Prueba de ello es la proliferación desde el principio del periodo de conquista de ciudades que seguían el modelo de las de Grecia y Roma, con una planta ortogonal, hospital, plaza de armas, ayuntamiento o sistema de cloacas, al modo europeo. Este modelo se puede observar en las más de seiscientas ciudades que se llegaron a fundar o en las insignes universidades que se implantaron en América, entre las que destacan las de Santo Domingo (1538 y 1558); San Pablo en México (1551); San Marcos en Lima (1553) o Santo Tomás en Santa Fe de Bogotá (1580) (García Neumann, 2019).

Este aspecto, el de la fundación de universidades es un segundo tema que considerar, por su trascendencia y por la muestra inequívoca del interés en la formación de la población. Es un hecho evidente que no todos los ciudadanos tenían acceso a este tipo de estudios superiores, pero es que en la vieja Europa tampoco era una práctica común. Si bien es cierto que a finales de la Edad Media las universidades se abrieron un poco al nuevo sistema social producido por un incipiente auge de la burguesía; los principales destinatarios de la formación académica fueron en su gran mayoría clérigos, seguidos de nobles o miembros de las oligarquías urbanas que reconocían en la universidad un medio para medrar socialmente y poseer el conocimiento que tan atractivo se consideraba en la época (del Val Valdivieso, 1999). Como se puede apreciar, por tanto, cuando se pretendió trasladar cierta realidad social a los nuevos espacios sociales que brindó América, no solo se trasladaron las virtudes sociales, sino, además, los vicios.

Como decimos un modelo social parecido al conocido en Europa se impuso en América, aunque con una doble funcionalidad. No solo se buscaba enriquecer el conocimiento de los indígenas y educar a las élites para el conocimiento y el buen gobierno, sino que se perseguía también la formación de clérigos indígenas, que multiplicaron la extensión de la doctrina cristiana (Rivas Valdes, 2005). Por todo ello, en el contexto americano se fundaron una serie de instituciones que tenían como misión la formación de las élites para lograr así la expansión de la fe y la elevación de la sociedad, tratando de trasladar e incluso mejorar, el modelo europeo.

Una de las más importantes y pioneras fue la fundación del Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, instaurada por los franciscanos en el Centro de México y que buscaba fundamentalmente la educación de las élites indígenas (Tapia Seguro, 2021). Dicho esto, no podemos obviar que, a pesar del esfuerzo que se llevó a cabo y de los primeros éxitos que parece que cosechó esta institución, sobre todo imbuidos por el interés de los indígenas por la educación, sirvió fundamentalmente como acicate para la posterior fundación de universidades como las que hemos mencionado, ya que la principal idea que se perseguía, suscitar vocaciones al sacerdocio entre la población indígena, no tuvo el éxito esperado, a pesar de la gran labor de proselitismo y aculturación que como vemos, trató de desarrollarse (Tapia Seguro, 2021).

Conclusiones

Mucho se ha escrito y se continuará escribiendo sobre los verdaderos objetivos que se persiguieron con la conquista y dominación del territorio americano. Lo que sí es un hecho es que fue un fenómeno tan novedoso y deslumbrante, que requirió de un amplísimo sistema de herramientas que favoreciera la construcción de una nueva sociedad, mixta y diferente, pero que partía en la mayoría de las ocasiones, de elementos que ya existían.

Como hemos reflejado en el presente texto, hay una tendencia más o menos extendida a creer en la existencia de un interés casi proverbial asociado a la corona y a las instituciones que se hicieron cargo de la conquista, por destruir, incluso aniquilar, a la población autóctona. Nada más lejos de la realidad. Tal y como hemos mostrado, casi desde el primer momento en que los castellanos arribaron a territorio americano existió un interés por conocer y proteger a la población por parte de las instituciones. No queremos decir con esto que no se produjeran los abusos de los que siempre se ha acusado a la conquista castellana, pues en efecto se dieron agravios, excesos injustificados y malos actos que contribuyeron, junto con las enfermedades, principales responsables, a un descenso importante de la población. No obstante, igual que debemos reconocer tal caída demográfica, tenemos que ser conscientes del uso que de ella se hizo por parte de los países que entonces eran enemigos y reconocer la importante labor legislativa y de protección social que se dio desde los primeros momentos. Comenzando con el testamento y codicilo de la Reina Isabel, hasta las leyes aprobadas y emitidas para la protección y promoción de la población.

Como hemos podido observar, el interés legítimo por proteger a los indígenas no solo partió de los legisladores, sino que más bien estos se plantearon la problemática a raíz de las denuncias de aquellos que sí convivían con la realidad de la época, fundamentalmente misioneros. En este sentido, es precisamente esta rama de la población la que más se encargó de tratar de impulsar la realidad de una sociedad nueva, partiendo de las experiencias previas, que en su momento se consideraron útiles, pero que la realidad constató insuficientes. Este hecho nos da una muestra más del afán evangelizador y educador que se desplegó desde los primeros momentos de la conquista, con la llegada de individuos que no solo se centraron en la expansión de la fe que profesaban, sino en tratar de hacerse comprender y de extender sus conocimientos de gramática, lengua o aritmética, de las formas más originales.

Todo esto condujo a la creación, expansión y reelaboración constante de materiales, ideas, instituciones y obras que buscaban en origen la reproducción de una sociedad occidental que no parecía tener cabida en el Nuevo Mundo. Ello se tradujo en el surgimiento de una realidad diferente, diversa y a menudo injusta, pero que, dadas las circunstancias de la época, procuró en la medida de lo posible, y salvando obviamente las excepciones que existieron, la protección y cuidado de aquellos que les habían sido encomendados.

Para concluir, si bien comenzábamos este artículo con la posible valoración de un concepto actual como es la Responsabilidad Social Educativa en el contexto de la conquista y dominación de América y su riesgo del anacronismo, sin caer en este ni en la famosa leyenda “rosa”; ciñéndonos a la definición, creemos confirmado que, con las limitaciones espacio-temporales propias de dicho periodo, sí se produjo una suerte de responsabilidad

social educativa. Ello se puede apreciar en los incansables esfuerzos que se hicieron desde las instituciones y de algunos particulares, con mayor o menor fortuna, por favorecer un desarrollo de los individuos que hallaron, con los medios de los que disponían y sin temor a implementar originales soluciones.

Referencias

Referencias a documentos de Archivo

- AGI. Archivo General de Indias. (19 de 01 de 2021). Pares. Portal de Archivos Españoles. *Bulla del Papa Alejandro VI dada el año 1493, en que concede a los Reyes Cathólicos y sus sucesores todo lo que ganaren y conquistaren en las Indias no estando ocupado por otros:* <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/17163>
- ACA. Archivo de la Corona de Aragón. (19 de 01 de 2021). Pares. Portal de Archivos Españoles. *Capitulaciones de Santa Fe.* Registros, NÚM. 3569, Obtenido de <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/5401002>
- Isabel I de Castilla (1504). *Codicilio de la Reina Isabella Católica, otorgado en Medina del Campo el 23 de noviembre de 1504.* Medina del Campo: Manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional de España. Obtenido de <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000022770>

Referencias a artículos de revista

- Alegre Peirón, J.M (1992). Labor educadora de España en América en el siglo XVI . BOLETÍN AEPE. 40-41, 67-90.
- Castilla Urbano, F. (2019). La toma de conciencia sobre la esclavitud en la Escuela de Salamanca. *Anales del Museo de América*, 27, 303-321.
- De la Rada y Delgado, J. D. (1892). Trascipción del Codicilio de la Reina Isabel la Católica. *El Centenario: revista ilustrada*. Vol. 4, 41-43.
- García Ahumada, E. (2019). La colonización misionera de España en América. *Teología y pastoral para América Latina*, 45 (175). 647-693.
- García Neumann, J. (2019). Francisco de Vitoria y la Leyenda Negra. GLOSSAE. European Journal of Legal History (16), 107-142. Obtenido de <https://www.glossae.eu/glossaeojjs/article/view/373>
- Hernández Martínez, P. (2013). La memoria de la historia oficial: crónicas y cronistas en la España de los Reyes Católicos. *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales* (15), 235-268.
- Martínez Domínguez, L.M. (2014). La Responsabilidad Social Corporativa en las instituciones educativas. *Estudios sobre educación*, 27, pp. 169-191.
- Rivera de Ventosa, E. (1993). Sentido de la colonización hispana en América. *Naturaleza y Gracia: revista cuatrimestral de Ciencias Religiosas*, 265-286.
- Sánchez-Arcilla Bernal, J. (2021). Las Leyes de Burgos de 1512: una falacia de los Derechos Humanos. *Cuadernos de historia del derecho*, 28, 41-90. <https://doi.org/10.5209>

cuhd.77969

Sánchez Téllez, C. (1986). Pestes y Remedios en la Conquista de América. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, (2), 51-58.

Tapia Seguro, C. (2021). El colegio de Santa cruz de Tlatelolco. Representación histórica de un proyecto fallido. *Contribuciones desde Coatepec* (34), 1-12.

Referencias a Capítulos de Libro

Cuesta Domingo, M. P. (2015). Imprenta, bibliotecas y universidades en la América del Siglo XV. En M. Almagro-Corbea, & C. Esteras Martín, *I Itinerario de Hernán Cortés*. pp. 313-321. Canal de Isabel II. Gestión.

Del Val Valdivieso, M. I. (1999). El contexto social de las universidades medievales en *X semana de estudios medievales*, pp. 243-268. Instituto de Estudios Riojanos.

Lo Gascio, D. (2014). El descubrimiento del Nuevo Mundo, los justos títulos y la guerra silenciosa entre imperialismo y evangelización. M. Fernández Rodríguez, (coord), *Guerra, derecho y política: Aproximaciones a una interacción inevitable*. Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones. 9-24.

Lucena Salmoral, M. (2011). Planteamiento de la “duda india” (1534-1549). Crisis de la conciencia nacional: las dudas de Carlos V. V. Lavou Zoungbo, *Bartolomé de las Casas*. 159-183. Presses universitaires de Perpignan.

Molina Martínez, M. (2018). La conquista de América: Cinco siglos de controversia y una leyenda negra omnipresente. *XIX Jornadas de historia en Llerena*. 35-55.

Ríos Saloma, M. F. (2020). Conquistar, colonizar, incorporar. Las experiencias de los Reinos de Granada y Nueva España en el proceso de conformación de la Monarquía Católica: un ensayo de historia comparada. *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americanana* (2018), XXIII-087. <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/CHCA/article/view/10483>

Rivas Valdes, R. M. (2005). Tlatelolco. De Santa Cruz a San Buenaventura Transformaciones institucionales. *Memoria XVIII encuentro nacional de investigadores del pensamiento novohispano*, 1-7.

Rojas, J. L. (2012). Indianización y confines: dos conceptos debatibles. En S. Bernabéu, & C. y Giudicelli, *La indianización. Cautivos, renegados, “hommes libres” y misioneros en los confines americanos. S. XVI-XIX* (pp. 19-31). Doce Calles/École des Hautes Études en Sciences Sociales.

Saracho Villalobos, J. T. (2018). El conocimiento y descripción de las lenguas indígenas en las colonias españolas, frailes y cronistas en España y América. Cultura y colonización. *XIX Jornadas de Historia en Llerena*, pp. 141-162.

Valdivia Giménez, R. (2019). El “sermón de Montesino”: origen de las Leyes de Burgos de 1512. S. Jansen, & I. M. Weiss, *Fray Antonio de Montesino y su tiempo*, Iberoamericana, pp. 121-146.

Referencias a Libros

DRAE. (19 de 01 de 2021). Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Obtenido

de <https://dle.rae.es/anacronismo>

Manzano Manzano, J. (1948). *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*. Cultura hispánica.

Resines Llorente, L. (1992). *Catecismos Americanos del Siglo XVI*. Junta de Castilla y León.

Rioja Montaño, G. (2018). *Sistemas escriturarios indígenas en torno a los catecismos pictográficos y signográficos aimaras y quechua en cuero y papel. Análisis histórico, iconográfico, estado de conservación y puesta en valor*. Memoria para la obtención del título de doctor. Universidad Politécnica de Madrid.